



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0102/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota dirigida al Presidente del Órgano Deliberante, el Director Ejecutivo de Radio La Plata, Prdta, Guido Donoso Bleichner, solicita la concesión de un lugar apropiado en el Cementerio General para que descansen los restos mortales de Don Gregorio Donoso Daza, fallecido en la víspera en nuestra ciudad.

Que, Don Gregorio Donoso Daza, nacido el 4 de enero de 1926, fue una connotada personalidad de la comunicación radiofónica y destacado Benemérito de la Patria, porque a sus 17 años asistió a la contienda bélica, participando del valerosos Destacamento 220. Don Gregorio Donoso Daza, durante su vida al mando de Radio La Plata, se caracterizó por defender los intereses de la ciudad de Sucre y del Departamento de Chuquisaca.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como reconsiderar sus decisiones según lo establece la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

### DISPONE:

**Art. 1° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la concesión de un título con carácter excepcional de 3m<sup>2</sup> (1,50 x 2) en el cementerio general, por el termino de 30 años, para que descansen los restos mortales de Don Gregorio Donoso Daza, connotada personalidad de la comunicación radiofónica nacional y destacado Benemérito de la Patria.

**Art.2°** El ejecutivo Municipal en coordinación con la familia Donoso Bleichner, deberá proceder a la identificación en el Cementerio General del área a conceder en las condiciones señaladas en el Art. 1.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de agosto del año dos mil cinco.



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**